



BASES DEL "V CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE AMPUDIA"

1. OBJETO: El Ayuntamiento de Ampudia convoca el "V Certamen de Pintura Rápida Villa de Ampudia".

2. FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: Día quince de mayo de 2022, a partir de las once horas.

3. PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN: Podrán participar autores nacionales y extranjeros.

Inscripción: Se realizará ese mismo día, 15 de mayo, de 9:30 h. a 11:00 h., en la Oficina de Turismo, sita en Calle Duque de Alba, 1 de la Villa de Ampudia.

4. TEMA, TÉCNICA, SOPORTE Y DIMENSIONES, Y NÚMERO DE OBRAS A PRESENTAR.

a.- Tema: Villa de Ampudia y Valoria del Alcor.

b.- Técnica: La técnica a emplear por el pintor será libre y no se admiten trabajos realizados en materiales cuyo traslado pueda ocasionar riesgo para la integridad de la obra.

c.- Soporte y dimensiones: El soporte será blanco, con unas dimensiones **mínimas** de 55 x 46 cm., y se presentará para su sellado, en el momento de la inscripción.

d.- Número de obras a presentar: Una obra por participante

5. ENTREGA DE OBRAS.- En el lugar de la inscripción entre las 17,00 y las 17,30 horas del día quince de mayo de 2022.

6. JURADO.- El Jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo de la pintura y sus componentes serán designados, por personal del Ayuntamiento de la Villa de Ampudia. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos así como conceder menciones de honor. Su fallo será inapelable y se dará a conocer a partir de las 18,00 horas del día de celebración del certamen.

7. PREMIOS Y PAGO DE LOS MISMOS- Se concederán tres premios y dos accesit, todos los premios se valorarán por una cantidad total de mil novecientos euros, desglosado de la siguiente forma:

a.- Primer Premio: 800,00 euros

b.- Segundo Premio: 500,00 euros

c.- Tercer Premio: 300,00 euros

d.- 2 Premios Accesit: 150,00 euros cada uno.

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2022//334/480.03.

El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, y en el que figurará además, la declaración responsable a la que se refiere el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no superar la cuantía el importe de tres mil euros. Así mismo, deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

Estas cantidades estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. PROPIEDAD DE LAS OBRAS PREMIADAS.-

Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Ampudia adquiere la propiedad de las pinturas ganadoras y los autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Ampudia la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación de la obra, tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial.

En los accesit el autor puede elegir entre quedarse con el premio o con la obra, quedando desierto cierto premio si el autor decide quedarse con la obra.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar la obra reproducida sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

9. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN.-

Con las obras presentadas al certamen, y seleccionadas por el Jurado se realizará una exposición en la Oficina de Turismo de la Villa de Ampudia, entre los días 16 de mayo al 31 de mayo de 2022.

10. RETIRADA DE LAS PINTURAS PRESENTADAS Y NO PREMIADAS.-

Las obras presentadas y no premiadas, podrán retirarse una vez finalizada la exposición de las obras, en la Oficina de Turismo, hasta la fecha de celebración del siguiente certamen. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a su retirada, se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de la Villa de Ampudia, podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

11. PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Ampudia, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Ampudia, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN.- La participación en este Certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

13. En lo no dispuesto, estas bases, se regirán supletoriamente por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2.022, La Ley 39/2015 de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

14. RECURSOS.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Información en los teléfonos

979768025 y 979768307